



DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO SF-DGE/DFDCP/61/2019

San Luis Potosí, S.L.P. Diciembre 13 de 2019

BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE **GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el numeral 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, le confirmo que el financiamiento a contratar ha cumplido con el proceso competitivo establecido en los ordenamientos antes mencionados y he determinado con base en la metodología establecida en los lineamientos referidos, que su oferta ha resultado ser la que presenta las mejores condiciones vigentes del mercado, mismas que se confirman a continuación.

Tipo de Financiamiento: Corto Plazo Quirografario

Monto a contratar: hasta \$300'000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Destino: Cubrir necesidades de corto plazo.

Plazo: 364 a partir de la primera disposición sin sobrepasar la fecha de vencimiento.

Periodo de disposición: 150 días

Fecha de vencimiento: 11 de diciembre de 2020.

Perfil de amortización: Amortizaciones iguales de capital, con un mes de gracia.

Pago de intereses: mensuales sobre saldos insolutos.

Comisiones: Sin comisiones.

Condiciones de disposición: Una o varias disposiciones.

Oportunidad de entrega de los recursos: La disponibilidad de los recursos deberá ser el día 16

de diciembre de 2019 para antes de las 16:00 horas.

Tasa de interés: La tasa TIIE a 28 días más 30 puntos base

Asimismo conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios manifiesto bajo protesta de decir verdad: (i) Que al no haber gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento antes señalado, se cumple con lo dispuesto por el artículo 27, toda vez que no se rebasa el 1.5% del monto contratado del financiamiento; (ii) Que el saldo Insoluto total del monto principal de las Obligaciones a Corto Plazo no excede del 6 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019, sin incluir el Financiamiento Neto, conforme a lo dispuesto por la fracción II del Articulo 28 del Reglamento referido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO DE FINANZAS

DANIEL PEDROZA GAITÁN

Santander

BANCA INSTITUCIONES

c.c.p. Sergio Raymundo Torres Aragón, Director General de Egresos Sergio Alejandro Cerda Lara, Director de Financiamiento, Deuda y Crédito Público.. Archivo / Expediente

Banco Santander (México) S.A.

2019 "Año del Centenavio del Natalicio de Rafael Montejano y Ag**nifican** ERNANDEZ VARGAS